

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.827

Martes 16 de Abril de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2478803

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Antofagasta

Comisión de Evaluación

Señor  
Sebastián Polanco Neumann  
Bío Bío Cementos S.A.  
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludar, envío a usted extracto del proyecto "Extensión El Way Este", visado por el Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. Al respecto, solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

#### NUEVA ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL EIA DEL PROYECTO "EXTENSIÓN EL WAY ESTE"

(Extracto)

Se informa a la comunidad que, mediante resolución exenta N° 202402101212, de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, de fecha 3 de abril de 2024, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por modificaciones sustantivas en el procedimiento de evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Extensión El Way Este", presentado por Bío Bío Cementos S.A., por un plazo de 30 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Proyecto desarrollará sus actividades en la Región, provincia y comuna de Antofagasta, y consistirá en la habilitación del nuevo Rajo "El Way Este" en el sector de la actual Mina El Way, así mismo, un Botadero Norte, un Acopio de Carbonatos y una Planta de Chancado N° 3, entre otros. Por otro lado, en el sector La Negra, considerará el procesamiento de cal que contará con dos nuevos hornos de Cal, denominados: Horno vertical de Cal N°4 y Horno vertical de Cal N°5 y dos nuevos silos de almacenamiento de cal de 2.000 toneladas de almacenamiento cada uno. La vida útil del Proyecto será de 31 años.

Como resultado de la presentación de la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental, se ha determinado la generación de un nuevo impacto significativo, esto es, Riesgo para la salud de la población. En consecuencia, el proyecto generará los efectos, características y circunstancias del literal a) y f) del artículo 11 de la ley N° 19.300, asociados al aumento en la concentración ambiental de material particulado respirable y la afectación de materiales paleontológicos, respectivamente.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 y 96 del DS N°40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación. Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del SEA [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o bien, enviando sus observaciones a la oficina de partes de la Dirección Regional del SEA de la

CVE 2478803

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Región de Antofagasta, ubicada en Avda. República de Croacia N° 0336, Antofagasta, o por medio de la oficina de partes virtual [www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual](http://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual). Las observaciones deberán referirse al proyecto; y señalar claramente el nombre, RUT, domicilio, y correo electrónico, según corresponda. Tanto personas naturales como jurídicas podrán realizar observaciones, y en el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar vigencia de la organización y de la personería de su representante legal. La vigencia de estos antecedentes no podrá exceder de seis meses.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acrediten su personalidad jurídica vigente y personería de su(s) representante(s).

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Región de Antofagasta, en la dirección antes señalada. Además, puede acceder a dicha resolución a través del sitio web [https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/04/05/aeb\\_Res\\_apertura\\_PAC\\_AD\\_EIA\\_EL\\_Way.sgc.pdf](https://seia.sea.gob.cl/archivos/2024/04/05/aeb_Res_apertura_PAC_AD_EIA_EL_Way.sgc.pdf).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Secretario de la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de dicha Comisión de Evaluación en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Ramón Guajardo Perines, Secretario Comisión de Evaluación, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

